



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 21 de diciembre de 1992

Núm. 291

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

La Comisión de Cuentas de esta Excm. Diputación Provincial, en reunión celebrada el día 16 de diciembre del año en curso, dictaminó la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se exponen al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos u observaciones que puedan formularse por escrito.

León, 16 de diciembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 12161

#### Junta de Castilla y León

### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3, 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo por quince días hábiles, para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

#### Expedientes que se detallan:

Solicitud de D. José Tablada Alvarez, uso vivienda, en término municipal de Candín.

Solicitud de D. Víctor M. Díez Tejerina, uso vivienda, en el término municipal de Cistierna.

Solicitud de D. Manuel Rodríguez Cabrera, uso vivienda, en el término municipal de Camponaraya.

Solicitud de D. Marcial Díaz Núñez, uso vivienda, en el término municipal de Camponaraya.

Solicitud de D. Maximiliano Canedo Castellano, uso vivienda, en el término municipal de Camponaraya.

Solicitud de Minero Siderúrgica de Ponferrada, uso explotación minera, en el término municipal de Villablino.

Solicitud de D. Juan Manuel Garrido Negral, uso nave, en el término municipal de Villamañán.

Solicitud de D. Manuel López Pereira, uso nave, en el término municipal de Vega de Espinareda.

Solicitud del Ayuntamiento de Vegas del Condado, uso construcción de una piscina, en el término municipal de Vegas del Condado.

Solicitud de D. Antonio Fernández Rodríguez, uso nave, en el término municipal de Peranzanes.

Solicitud de D. Jesús A. Alvarez García, uso nave, en el término municipal de Grajal de Campos.

Solicitud de D. Tomás Sorribas López, uso nave, en el término municipal de Bembibre.

Solicitud de Minero Siderúrgica de Ponferrada, uso nave, en el término municipal de Villablino.

Solicitud de D. Victorino González, S.A. explotación minera en el término municipal de Páramo del sil.

Solicitud de Fundación Fustigueras, uso nave, en el término municipal de Villamañán.

Solicitud de D. Gregorio Alvaro Barbadillo, uso nave, en el término municipal de Boca de Huérgano.

León, 24 de noviembre de 1992.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

11604

Núm. 9333.—5.328 ptas.

\*\*\*

1.— Delimitación de suelo urbano de Toral de los Guzmanes.

Suspender la aprobación definitiva la delimitación de suelo urbano de Toral de los Guzmanes, con devolución del expediente

al Ayuntamiento para que sean subsanadas las deficiencias que han quedado expuestas en el cuerpo de este escrito y previo acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, sea remitido de nuevo a esta Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.

2.- *Delimitación de suelo urbano de Pobladura de Pelayo García.*

Aprobar el Proyecto de Delimitación de suelo Urbano de Pobladura de Pelayo García, con las salvedades de que no debe incluirse en el mismo los apartados 3.2.5 y 3.2.6 de las Normas Urbanísticas ya que una delimitación de suelo no debe incluir tratamiento de suelo no urbanizable, por lo que deberá quedar anulado en dicho proyecto lo referente a suelo no urbanizable.

3.- *Estudio de detalle en parcelas resultantes del Plan Parcial Sector La Chantría, tramitado por el Ayuntamiento de León a instancia de la Junta de Compensación del Sector.*

Tomar conocimiento del estudio de detalle, en parcelas resultantes del Plan Parcial Sector "La Chantría", tramitado por el Ayuntamiento de León, a instancia de la Junta de Compensación del Sector.

4.- *Estudio de detalle en la Avenida de Roma, y calle Padre Arintero, tramitado por el Ayuntamiento de León a instancia de "Madiro, S.L."*

Tomar conocimiento del estudio de detalle en la Avda. de Roma y calle Padre Arintero, tramitado por el Ayuntamiento de León a instancia de "Madiro, S.L."

5.- *Estudio de Detalle de solar sito en Avenida de 18 de Julio, n.º 17, tramitado por el Ayuntamiento de León a instancia de don Desiderio Robles Díaz.*

Tomar conocimiento del estudio de detalle de solar sito en Avenida 18 de Julio, n.º 17, tramitado por el Ayuntamiento de León a instancia de don Desiderio Robles Díaz.

6. *Estudio de Detalle de solar sito en Avenida 18 de Julio, número 42, tramitado por el Ayuntamiento de León, a instancia de Construcciones Carriegos, S.A.*

Tomar conocimiento del estudio de detalle en solar sito an Avenida 18 de Julio, n.º 42, tramitado por el Ayuntamiento de León a instancia de "Construcciones Carriegos, S.A."

7.- *Estudio de Detalle de manzana con fachada a Doña Constanza, calle Doña Urraca y calles sin nombre, tramitado por el Ayuntamiento de León, a instancia de Construcciones Jacinto García e Hijos, S.A. y Construcciones Miguel Vega, S.L.*

Tomar conocimiento del estudio de detalle de manzana con fachada a Doña Constanza, calle Doña Urraca y calles sin nombre, tramitado por el Ayuntamiento de León, a instancia de "Construcciones Jacinto García e Hijos, S.A." y "Construcciones Miguel Vega, S.L."

8.- *Estudio de Detalle en la calle Manuel Gullón, promovido por D. José M. Alonso Gavela y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.*

Tomar conocimiento del estudio de detalle en la calle Manuel Gullón, tramitado por el Ayuntamiento de Astorga y promovido por D. José M. Alonso Gavela.

9.- *Estudio de detalle en la Carretera N-VI, C/V a Camino de Piedralba, promovido por Doña María Teresa Alonso de la Fuente y Tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.*

Tomar conocimiento del estudio de detalle en la Carretera N-VI, C/V a Camino de Piedralba, promovido por Doña María Teresa Alonso de la Fuente y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

10.- *Registro de entidades urbanísticas colaboradoras "Ventas Este" Ayuntamiento de León.*

En base a lo establecido en los artículos 27-2 y 163.7 del repetido Reglamento de Gestión Urbanística la inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras la Junta de Compensación "Ventas Este" del Ayuntamiento de León.

11.- *Constitución Junta Compensación "Rollo de Santa Ana" Ayuntamiento de León.*

En base a lo establecido en los artículos 27-2 y 163.7 del repetido Reglamento de Gestión Urbanística la inscripción en el registro de entidades urbanísticas colaboradoras la Junta de Compensación "Rollo Santa Ana" del Ayuntamiento de León.

12.- *Solicitud de D. Eduardo Gutiérrez Calvo en representación de la Junta de Compensación del sector 2, de San Andrés del Rabanedo.*

Se procede a dar el trámite pertinente de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del Reglamento de Gestión Urbanística haciéndose así constar en el Libro de Registros de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

13.- *Solicitud de licencia de obras de nave industrial y planificación de parcela, en la Carretera N-120 León-Astorga, Km. 4,3, presentada por D. Agustín Álvarez Higuera por silencio del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.*

Denegar la petición de D. Agustín Álvarez Higuera, sobre denuncia de mora en la pretensión de denuncia de licencia municipal para construcción de nave industrial en terreno contiguo a la Carretera N-120 León-Astorga, km. 4,3.

14.- *Proyecto de fábrica de explosivos de Ibernobel, S.A., Ayuntamiento de Valderas.*

Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable para la construcción de varias naves destinadas a fábrica de explosivos, según proyecto presentado por D. Eugenio Muñoz Morán, en representación de Ibernobel, S.A., con la obligación de que en el momento del comienzo de las obras dé conocimiento al Organismo competente Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de llevar un control de la obra con el fin de que ocasione el menor daño posible en el Medio Natural y, en su caso, reponer o acrecentar la flora dentro del recinto de la finca.

15.- *Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social.*

1) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Leonardo Fidalgo Pérez, para la construcción de un merendero, tipo cobertizo a la entrada de bodega, con una superficie de construcción de 5x3 m.<sup>2</sup>, y con una altura de 2 metros, ubicado a la entrada de una bodega de su propiedad con acceso directo por camino y sita en el pueblo de Cillanueva, al paraje Zumera, del término municipal de Ardón.

2) Denegar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Amador López Martínez, para la construcción de una nave industrial, destinada a almacén de maquinaria agrícola, sita en la parcela 7, del polígono 16, paraje Los Cascajales en Cillanueva, del término municipal de Ardón, sobre una parcela de 1.240 m.<sup>2</sup>, de los que resultarían ocupados 40,05 m.<sup>2</sup>, representando el 3,22% de la superficie ocupada con una altura de una planta y sin que se especifique separación a linderos.

3) Denegar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Gumersindo Castro Otero, para la instalación de planta de producción de hormigón en finca de 7.200 m.<sup>2</sup>, de los que se ocuparían 2.200 para central de hormigonado y de 25 m.<sup>2</sup>, por la edificación, con una altura en ambos casos, de 5 metros y sita al camino del cementerio, en la localidad de Valdeviejas del término municipal de Astorga.

4) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por Campo de Arcas Pizarras, S.A. "Carpisa", para la elaboración de pizarra sobre una parcela de 55 Has, de las que resultarían ocupadas con estructura metálica una edificación de 1.000 m.<sup>2</sup>, que representa el 18% con una altura de 6,50 metros en monte de U. P. n.º 304, paraje "Lousadiello", en Sotillo de Cabrera, del término municipal de Benusa, con la condición de que la construcción que se pretende llevar a efecto va ligada en el tiempo a lo que dure la explotación a la que pretende servir.

5) Dejar sobre la mesa la solicitud de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Gregorio Alvaro Barbadillo, pendiente de recabar el informe aludido anteriormente y debiendo acondicionarse la construcción a las normas estéticas que para la zona se determinan en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial.

6) Denegar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por Cofebe, S.C. para la construcción de una nave destinada a reparación de maquinaria agrícola sobre una parcela de 5.010 m.<sup>2</sup>, de los que resultarían ocupados 199,80 m.<sup>2</sup>, lo que representa un 3,98% de ocupación, sin que se precise n.º de plantas, altura y la separación mínima a linderos, ubicada en el Polígono 5 de las Chanas en el término municipal de Camponaraya.

7) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Constantino Fernández Vicente, para la construcción de una nave-hangar, en una parcela de 42.872 m.<sup>2</sup>, de los que resultarían ocupados 314,56 m.<sup>2</sup>, lo que representa el 0,734% con una altura de 3,50 metros ubicada al Camino del Carro en Velilla de la Reina, término municipal de Cimanes del tejar.

8) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Marcelino Prieto Santamarta, para la construcción de un almacén de productos agrícolas en el término municipal de Corbillos de los Oteros.

9) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Juan José Sánchez Cantoral, para la construcción de una caseta agrícola en una parcela de 2.575 m.<sup>2</sup>, de los que resultarían ocupados 0,38% con una construcción de 10 m.<sup>2</sup>, sita en Vega del Monasterio en el término municipal de Cubillas de Rueda.

10) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Epígenio Llamazares Gutiérrez, para la construcción de una nave para ebanistería y almacén de muebles, madera y complementos, en el término municipal de Chozas de Abajo, condicionada esta autorización al cumplimiento de los parámetros establecidos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial, en lo referente a tanto por ciento de ocupación, edificabilidad y distancia mínima de separación a linderos.

11) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por Las Juntas Vecinales de Lillo del Bierzo y Otero de Naraguantas para la construcción de una acequia para regadío en el término municipal de Fabero.

12) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por Montaña de León, S.L. para la construcción de una nave industrial, para embotellar agua mineral natural, en el término municipal de Folgoso de la Ribera, condicionada a que se ejecuten las obras en la forma que se dice y quede ambas porciones de finca afectadas al fin de la obra prevista.

13) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por Cementos La Roba, S.A., para la instalación de un ramal ferroviario de acceso a fábrica de cementos La Roba, en el término municipal de La Robla.

14) autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por Junta Vecinal de Priaranza de la Valduerna, para la construcción de un edificio para bar, merendero y aseos en el término municipal de Luyego de Somoza, condicionada a que de acuerdo con el informe de la Ponencia, una vez llevada a efecto la construcción pretendida se restituya la capa vegetal y flora preexistente en tal forma que afecte en la menor medida posible a las características preexistentes.

15) Denegar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Jesús Fernández Calderón, para la construcción de una nave industrial para almacén de bebidas, en el término municipal de Santovenia de la Valdconcina.

16) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Francisco Javier González Robles, para la

construcción de una Residencia para la 3.ª edad, en el término municipal de Valdefresno.

17) Remitir el expediente de D. Alfonso de la Fuente Pajín, en representación de Topgas al Ayuntamiento para su conocimiento y autorización si procede.

18) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Santiago Suárez Fidalgo, para la construcción de una nave para cría de ganado porcino, en el término municipal de Valdebimbre.

19) Denegar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por La Asociación Cultural y Recreativa "La Salga" para la construcción de un refugio para actividades culturales y recreativas en el término municipal de Villablino.

20) Aprobar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por Asociación Cultural "La Salga", para la construcción de una Cruz en el término municipal de Villablino.

21) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por José Pedro García Robla, para la construcción de un almacén de carbón y leña, en el término municipal de Villablino, con la condición de que de acuerdo con el Ayuntamiento se acondicionen las circunstancias higiénico-sanitarias de la instalación, se observen las condiciones generales estéticas del área homogénea 2-Bierzo, y se cierre la parcela con especies vegetales, con una altura máxima de 0,8 metros.

22) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Santiago Merillas Sevilla para la construcción de una nave para garaje, en el término municipal de Villablino.

23) Queda sobre la mesa el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Tomás Viñuela González, debiendo recabarse informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, así como que por el interesado se comprometa de acuerdo con el informe aludido anteriormente a condicionar la industria a los condicionantes que en su caso emita el aludido organismo, para la construcción de una nave industrial para embutidos y salazones, en el término municipal de Villamanín.

24) Remitir el expediente de doña Eugenia Fuertes García al Ayuntamiento para su conocimiento y autorización si procede.

25) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesado por D. Angel Prieto García, para la construcción de una nave agrícola, condicionada a que se cumplan los parámetros que se determina en la Normativa antes referenciaba en el término municipal de Villazanzo de Valderaduey.

26) Autorizar provisionalmente el uso de suelo no urbanizable interesada por D. Eduardo Fernández Vecino en representación de "Codeplas" para la construcción de una nave para industria de transformación de plástico y fabricación de detergentes condicionada a que el vertido se lleve a cabo a través de un sistema de depuración previo a su empalme con la red urbana.

*16.- Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de viviendas familiares.*

A) Aprobar provisionalmente las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable, interesadas por:

D. Victorino González Corral, construcción de vivienda unifamiliar, sita en la Carretera de Vidanes a Gradefes en término municipal de Cistierna.

D. Octavio Cela Abella, construcción de vivienda unifamiliar, situada en el paraje Pedralba, Ayuntamiento de Camponaraya.

D.ª María Belén Carballo Valcarce, construcción de vivienda unifamiliar, situada en el paraje el Valín, término municipal de Cacabelos.

D.ª Pilar Cela Vega, construcción de vivienda unifamiliar, sita en el paraje el Valín, término municipal de Cacabelos.

D. Jesús Carbajo Alvarez, construcción de vivienda familiar, sita en el paraje Marquesín, del término municipal de Carracedelo.

D. Faustino Alvarez López, construcción de vivienda familiar, sita en paraje el Rebeiro, término municipal de Carracedelo.

D.ª Isabel Prada Arias, solicita construcción de vivienda familiar, sita en Cortiguera, paraje Navates, del término municipal de Cabañas Raras.

D. Félix Balboa de Paz, construcción de vivienda familiar, en el Camino de Obispo, en el término municipal de Cacabelos.

D. Manuel Jesús Alvarez Rodríguez, construcción de vivienda familiar, situada en Magaz de Abajo, término municipal de Camponaraya.

D. Evelio García Rodríguez, construcción de vivienda familiar, sita próxima al Canal bajo del Bierzo en el termino municipal de Camponaraya.

D. José Luis Rodríguez Balboa, construcción de vivienda familiar, en el paraje El Sardón a 285 metros de la Carretera N-VI, en el término municipal de Camponaraya.

Casino Club Náutico La Tertulia, construcción de vivienda familiar, sita a orillas del Bárcena en el término municipal de Congosto.

D. Fernando Alonso verduras, en representación de "Avícola Leonesa, S.A.", construcción de vivienda familiar, en el paraje El Montico, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

D. Higinio Méndez Valdés, construcción de vivienda familiar, en el Barrio de los Chopos, Carretera de San Antolín de Ibias, en el término municipal de Villablino.

D. Paulino Verdasco Sierra, construcción de vivienda familiar, en la c/ Ponferrada, s/n, en el término municipal de Villablino.

D. Manuel Soto Rosales, construcción de vivienda familiar, en el Paraje Los Caños, en el término municipal de Villafranca del Bierzo.

D. José Soto Rosales, construcción de vivienda familiar, en el paraje Los Caños, en el término municipal de Villafranca del Bierzo.

D. Luis Miguélez García en representación de Lujo España, S.L., construcción de vivienda familiar, en la carretera de León-Santander, km. 3,8, en el término municipal de Villaquilambre.

D. Antonio Astorgano Ferrero construcción de vivienda familiar en la carretera del Valle, en el término municipal de Bembibre.

D. José Prado Méndez construcción de vivienda familiar, en el lugar Las Carretas, en el término municipal de Chozas de Abajo.

D. Celestino Ferrero González construcción de vivienda familiar, en la carretera de San Pedro Bercianos a Villarrín, en el término municipal de San Pedro Bercianos.

D. Romualdo Alonso Alvarez construcción de vivienda familiar, en el Camino a Farballes, en el término municipal de Valdebimbre.

D.ª Lucila Robles Gutiérrez construcción de vivienda familiar, en la calle Los Carrizales, en el término municipal de Villaquilambre.

B) Los expedientes que a continuación se detallan han sido vistos por esta Comisión y recayendo sobre los mismos acuerdo denegatorio provisional:

a) Solicitud de D. Eloy Rabanal Alvarez, para la construcción de vivienda familiar, sita en la carretera León-Caboalles, km. 22, término municipal de Carrocera, paraje Camposagrado.

b) Solicitud de D. Domingo Adeiturriaga Soto, para la construcción de vivienda familiar, sita en el km. 4,5 de la carretera de Santander en el término municipal de Villaquilambre.

c) Solicitud de D. Antonio Méndez Cubelos para la construcción de vivienda familiar, sita en el Camino de Pedralba en el término municipal de Camponaraya.

d) Solicitud de D. Román Rodríguez García, para la construcción de vivienda situada en la "Cuesta de San Pedro", en

Villanueva del Carnero, en el término municipal de Santovenia de la Valdoleina.

e) Solicitud de D. Edelmiro Robles Ordás, para la construcción de ocho viviendas situadas en Golpejar de la Sobarriba y Corbillos, del término municipal de Valdefresno.

f) Solicitud de D. Alfredo José Segueira para la construcción de una vivienda, situada en el Camino Villoria-Villaverde del término municipal de Bembibre.

g) Solicitud de D. Carlos Díez Romero, para la construcción de una vivienda situada en Los Cañizos, carretera de Villadepalos a Carracedelo, en el término municipal de Carracedelo.

h) Solicitud de D. Luis González González situada en la carretera de Santander, km. 5,8 localidad de Villarodrigo de las Regueras, del término municipal de Villaquilambre.

C) Quedó sobre la mesa la solicitud de uso de suelo no urbanizable formulada por D. José Lucas Rebollal González, situada en el paraje Las Fuentes, en la carretera del Canal, del término municipal de Camponaraya.

#### 17.- Informes varios.

1.- Solicitud de criterios recabados a esta comisión por el Ayuntamiento de Villamañín, sobre aprovechamientos bajo cubierta en relación con las Normas subsidiarias de Planeamiento Municipal de Ambito Provincial.

La Comisión, por unanimidad acuerda aceptar los criterios expuestos por la Ponencia.

2.- Informe sobre subsanación error articulado Normas Subsidiarias de Ardón.

Se procede en las tres colecciones que componen las Normas Subsidiarias a la sustitución de las hojas 25, 26 y 27 por las nuevas redactadas.

Acuerdos condicionados aprobados en la Comisión Provincial de Urbanismo de 16 de junio de 1992.

Autorizar provisionalmente las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable, presentadas por D. Guillermo Prieto Alonso en el término municipal de Ardón y D. Vicente Arteaga Gutiérrez en Cabrerros del Río.

Contra los acuerdos 15) 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 11, 12 13, 14, 15 16, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 16) A) B) a) b) c) d) e) f) g) h) podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en el plazo de quince días hábiles (artículo 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.

León, 27 de noviembre de 1992.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

11805

Núm. 9334.-42.957 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### Comisaría de Aguas

#### INFORMACION PUBLICA

N/R.-E-A-24/2647/92 C-10-92

Peticionario.-Don José Prieto Mesuro.

Domicilio.-C/ Cerro Castillo, número 4-9-D, Madrid.

Nombre del río o corriente.-Arroyo Campo La Braña.

Punto de emplazamiento.-Campo La Braña.

Término municipal y provincia.-Congosto, León.

Objeto del expediente.-Aprovechamiento de 0,5 l/s. Para riego de 0,5 Has. de la parcela 211 del polígono 42.

Breve descripción de las obras:

Construcción de captación mediante depósito de bloques y cemento, con puerta, toma de agua y desagüe.

Canalización de 150 m. de longitud con tubería de 30 mm. de diámetro, realizada en su mayor parte por terreno comunal paralelo al cauce del arroyo.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Congosto o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

La documentación estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, a 20 de noviembre de 1992.-El Ingeniero Técnico.-Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

11328

Núm. 9335.-3.219 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Solicitada por don Domingo Cueto Acevedo (Contratas y Excavaciones) contratistas de obras, devolución de fianza constituida en garantía de ejecución de las obras de Ampliación y Mod. del Proyecto de pavimentación de aceras Avda. San Andrés, por importe de 710.210 pesetas, se hace público que por plazo de 15 días, conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se podrán formular reclamaciones por quienes se consideren afectados por la ejecución de dicha obra.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de diciembre de 1992.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

11946

Núm. 9336.-1.221 ptas.

\* \* \*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular del mismo.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informes de conducta, expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

San Andrés del Rabanedo, a 7 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

11983

Núm. 9337.-1.134 ptas.

\* \* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Abel Peláez Álvarez, representando a RSP-Sistemas Gráficos, S.A.L., licencia municipal para la apertura de S.A.L. dedicada al sector de las artes gráficas, a emplazar en Avda. Párroco Pablo Díez, 219 de Trobajo del camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 11 de diciembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

12015

Núm. 9338.-1.998 ptas.

\* \* \*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Rodríguez Morán, representando a Carbones Rodríguez-Mirantes, S.A. licencia municipal para la apertura de almacén de carbón, a emplazar en carretera Caboalles, Km. 3, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2, del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo -que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia- pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 4 de diciembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

12016

Núm. 9339.-1.887 ptas.

#### VILLABLINO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.ª de la convocatoria del concurso para la provisión por tiempo indefinido, de cuatro plazas de Peón, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, se hace público que, por resolución del señor Alcalde-Presidente, de fecha treinta de noviembre de 1992, se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de quince días para reclamaciones.

##### Lista provisional de admitidos.

Álvarez Fernández, Pedro

Blázquez Martínez, Miguel Antonio

Boto Valles, José

Bueno Bringas, Isidoro

Fernández Rodríguez, Eliseo

García Collar, Manuel

González Bas, María Pilar

Guedes Valadar, Amandio Do' Nascimento

Gutiérrez Tabares, Emiliano

Lombardero Otero, María Jesús

Lorenzo Martín, Pedro

Marcos Ortíz, Amílcar

Martín Rodríguez, Román

Menéndez Antomil, Juan Carlos

Núñez Quintero, Pablo

Pérez Álvarez, Javier

Pérez Iglesias, David

Pérez Martínez, Juan Carlos

Pládano Barrero, María José

Rabanal Alonso, Joaquina

Rodríguez Rodríguez, Pascual

Rubio Fernández, Alberta

Sabugo Rubio, Ernesto

Sahelices Fidalgo, Francisco Javier

Secundino Iglesias, Javier

*Excluidos*

Ninguno

Villablino, 30 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

11655

Núm. 9340.—2.106 ptas.

## RIOSECO DE TAPIA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1992 el expediente de suplemento de créditos 1/92 dentro del vigente presupuesto municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones.

De no presentarse se considerará definitivamente aprobado y se publicará el resumen a nivel de capítulos.

Rioseco de Tapia, a nueve de diciembre de 1992.—El Alcalde, Secundino Pérez Alvarez.

11913

Núm. 9341.—280 ptas.

## CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, así, como lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961 de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones, a contar desde la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, que en este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de don Alfredo Pérez Poy, para ejecución de las obras de acondicionamiento y concesión de la licencia de apertura del local destinado en la actualidad a bar-restaurante a bar-cafetería sito en la calle Tercera Paralela de la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, a 4 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11910

Núm. 9342.—1.776 ptas.

## CASTRILLO DE CABRERA

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio 1991, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la comisión espacial de cuentas, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes.

Castrillo de Cabrera, 24 de noviembre de 1992.—El Alcalde (ilegible).

11915

Núm. 9343.—308 ptas.

## BRAZUELO

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1992, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

*Pesetas*

Cap. I.—Impuestos directos	2.958.793
Cap. II.—Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	3.519.372
Cap. IV.—Transferencias corrientes	3.022.312

*Pesetas*

Cap. V.—Ingresos patrimoniales	100.331
Cap. VII.—Transferencias de capital	1.810.109
<b>Total</b>	<b>12.910.917</b>

## GASTOS

*Pesetas*

Cap. I.—Gastos de personal	2.573.090
Cap. II.—Gastos en bienes corrientes y servicios	5.129.000
Cap. III.—Gastos financieros	115.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	225.000
Cap. VI.—Inversiones reales	1.000.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	3.500.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	368.827
<b>Total</b>	<b>12.910.917</b>

Asimismo queda aprobada la plantilla de personal en este Ayuntamiento para 1992, cuyo resumen es el siguiente:

*B) Personal laboral:*

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Grupo D. Nivel 14. Situación actual: Cubierta.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Brazuelo, a 9 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

11943

Núm. 9344.—980 ptas.

## POSADA DE VALDEON

Transcurrido el periodo de exposición pública, sin que se presentaran reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para 1992, queda elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

## INGRESOS

*Pesetas*

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Impuestos directos	3.570.551
Cap. II.—Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	1.302.412
Cap. IV.—Transferencias corrientes	6.935.685
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	550.000
<b>Total estado de ingresos</b>	<b>13.858.648</b>

## GASTOS

*Pesetas*

<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.—Gastos de personal	6.635.224
Cap. II.—Gastos de bienes corrientes y servicios	3.500.000
Cap. III.—Gastos financieros	80.730
Cap. IV.—Transferencias corrientes	566.400
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. VI.—Inversiones reales	2.500.000
Cap. IX.—Pasivos financieros	576.294
<b>Total estado de gastos</b>	<b>13.858.648</b>

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este

anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, 150.3, 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Relación de puestos de trabajo

##### A) Personal funcionario

Puesto de trabajo: Secretario-Interventor.

Número: Uno.

Grupo: B

Nivel de complemento de destino: 16.

##### B) Personal laboral

Puesto de trabajo: Operario de Servicios múltiples.

Número: Uno.

En Posada de Valdeón, a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.-El Alcalde, Segundo Corrales Miguel.

11981

Núm. 9345.-1.372 ptas.

#### CIMANES DEL TEJAR

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto general para 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cimanes del Tejar, a 9 de diciembre de 1992.-La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

11982

Núm. 9346.-336 ptas.

#### CISTIerna

Por don Julio Arrimada Juan y don Angel Núñez Rebollar, se solicita licencia de apertura de cafetería, por lo que en cumplimiento del Real Decreto 27 de agosto de 1982, espectáculos públicos y actividades recreativas. Reglamento General de Policía, se expone al público por espacio de diez días, a los efectos de que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna a 4 de diciembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento en Comisión de Gobierno de 1 de diciembre de 1992, denominado prolongación calle Lepanto en Cistierna con presupuesto total de 7 millones queda expuesto al público por espacio de quince días para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna a 4 de diciembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

12019

Núm. 9347.-1.223 ptas.

#### SANTIAGOMILLAS

Transcurrido el periodo de exposición pública del presupuesto general municipal del ejercicio 1992, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 15 de diciembre de 1992 ha desestimado las reclamaciones presentadas, elevándolo a definitivo en la forma en que fue inicialmente aprobado en sesión de fecha 11 de noviembre de 1992, que a nivel de capítulos presenta el siguiente resumen:

#### INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.-Impuesto directos	1.733.948
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	3.010.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	4.650.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	50.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	5.320.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	10.000
<b>Total ingresos</b>	<b>14.773.948</b>

#### GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.-Gastos de personal	4.462.722
Cap. 2.-Gastos de bienes corrientes y servicios	1.985.000
Cap. 3.-Gastos financieros	225.000
Cap. 6.-Inversiones reales	2.610.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	4.500.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	991.226
<b>Total gastos</b>	<b>14.773.948</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 15 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

12031

Núm. 9348.-896 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### CARBONERA DE GORDON

#### ORDENANZA FISCAL NUMERO DOS

#### REGULADORA DE LA TASA SOBRE APROVECHAMIENTO DE LEÑAS Y SIMILARES, Y APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

##### Artículo primero.-Fundamento naturaleza.

De conformidad con lo establecido y a los efectos del artículo 18, 19, 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, y según costumbre desde tiempo inmemorial de aplicación de las mismas, constituyendo una fuente de ingresos de las entidades locales menores y casi como única fuente de recursos, por la que se registrarán por la presente Ordenanza fiscal.

##### Artículo segundo.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, todo aquel que haga uso en los terrenos patrimoniales de la Junta Vecinal que hagan uso de los mismos.

##### Artículo tercero.-Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos todos aquellos vecinos o interesados en el uso de los mismos, previo acuerdo de la Junta Vecinal o solicitud por escrito a la misma.

##### Artículo cuarto.-Responsables.

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores de los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley general tributaria.

*Artículo quinto.—Cuota tributaria.*

La cuota tributaria viene determinada por la aplicación de la siguiente tarifa:

Aprovechamiento de leñas y similares:

Por cada lote adjudicado a cada vecino: 1.000

Aprovechamiento de pastos en terrenos patrimoniales:

Por cada cabeza de ganado vacuno: 400

Por cada cabeza de ganado asnal: 500

Por cada cabeza de ganado caballo: 500

Por cada cabeza de ganado lanar: 125

Por cada cabeza de ganado cabrío: 150

*Artículo sexto.—Devengo.*

Se devenga la tasa desde la prestación del servicio.

*Artículo séptimo.—Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como de las sanciones a que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal ha sido aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P. y será de aplicación a partir del día uno de enero de 1993 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

El Alcalde Pedáneo (ilegible).—Los Vocales (ilegible).

11922

Núm. 9349.—1.540 ptas.

### SOTO DE LA VEGA

Aprobada en sesión ordinaria de esta Junta Vecinal del día 4 de diciembre de 1992 la modificación y ampliación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de los Bienes Comunales, se expone al público, para oír reclamaciones o alegaciones durante el plazo de 30 días, durante los cuales estará el expediente a disposición del que quiera examinarlo en el domicilio del Presidente.

Si transcurrido ese plazo no se presentasen reclamaciones o alegaciones se entenderá elevado a definitivo el acuerdo inicial sin perjuicio de publicar en su día el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Soto de la Vega, 11 de diciembre de 1992.—El Presidente, Matías Santos Alfayate

11984

Núm. 9350.—392 ptas.

### VILLAVIDEL

Angel Carlos Palanca Melón, Presidente de la Junta Vecinal de Villavidel, por medio del presente anuncio, da a conocer que, la Junta Vecinal que preside, y en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1992, adoptó los acuerdos que literalmente se transcriben:

Primero: Acuerdos relativos a la aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales de la Junta Vecinal de Villavidel (Ayuntamiento de Campo de Villavidel, provincia de León).

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta Vecinal quien expone la necesidad de reformar la Ordenanza Fiscal que regula el aprovechamiento de los bienes comunales de esta entidad local menor, por lo que cree que el mejor sistema para ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86 de 13 de junio, es aprobar un nuevo texto legal de la expresada Ordenanza

Fiscal, por lo que en su consecuencia propone al Pleno de esta Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º) Aprobar provisionalmente el texto que a continuación se transcribe de la Ordenanza Fiscal que regule el aprovechamiento de los bienes comunales de esta Junta Vecinal.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE LA LOCALIDAD DE VILLAVIDEL.

*Artículo 1.º—Objeto*

El objeto de esta Ordenanza está constituido por la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de Villavidel, del Ayuntamiento de Campo de Villavidel, provincia de León, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 79 al 83 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

*Artículo 2.º—Formas de aprovechamiento*

Dadas las características de los bienes comunales a los que se aplica la presente Ordenanza, que no permiten el aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo, la forma de aprovechamiento que se establece será la de lotes o suertes.

*Artículo 3.º—Personas con derecho a los aprovechamientos por lotes.*

Por tener derecho a lote se requerirán las siguientes condiciones:

a) Ser vecino y cabeza de familia, inscrito en el padrón municipal desde al menos una antigüedad de un año, con residencia efectiva y real en la localidad de Villavidel durante la mayor parte del año, en la que deberá estar constituido el domicilio habitual y permanente.

No obstante lo anterior, podrán tener derecho a lote, las personas que cumpliendo las anteriores condiciones, no sean cabezas de familia, pero convivan solos y/o subsistan económicamente independientes.

No perderán el derecho a los lotes los vecinos que teniendo su domicilio y residencia habitual y permanente en Villavidel, tengan un puesto de trabajo fuera de la localidad.

Tampoco se perderá en derecho a lote, por ausencia justificada de la localidad de carácter eventual, como el cumplimiento del servicio militar, desempeño de cargo público, enfermedad o cualquiera otra causa justificada.

b) Ser agricultor en activo, cultivando directa y personalmente el lote, con o sin la colaboración de las personas que convivan con el cabeza de familia, probándose tal circunstancia con documento que acredite estar dada de alta y al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social Agraria a nombre del cabeza de familia, de su cónyuge o de la persona que con él conviva.

Para el caso de fallecimiento del titular, el cónyuge que sobreviva o el hijo o hijos que convivan con él podrán continuar aprovechando el lote hasta el término del plazo a que se refiere el artículo 6.º de la presente Ordenanza.

No obstante, la Junta Vecinal, podrá discrecionalmente conceder derecho a lote a aquellos vecinos residentes habituales en la localidad, con casas abiertas, que exploten los terrenos directamente o mediante jornaleros, siempre que se encuentren en algunas de las siguientes circunstancias:

—Desempeñar cargo público en el pueblo en condiciones que beneficien directamente al vecindario.

—Ostentar o desarrollar profesiones no agrícolas o ganaderas que impidan total o parcialmente el cultivo directo.

—Padecer defecto físico o enfermedad que impida el cultivo directo.

c) Estar al corriente con la Junta Vecinal de Villavidel, en el pago de los gastos ocasionados por los lotes de anteriores reparatos.



**Artículo 4.º—Formación de los lotes o suertes.**

La Junta Vecinal previa deliberación determinará el número de lotes o suertes en que se dividan los comunales, siguiendo el criterio más ajustado para que puedan disfrutar de los mismos la mayor cantidad posible de personas que tengan derecho a los mismos, sin perjuicio de que los lotes o suertes sean económicamente rentables ni inferiores a una hectárea.

**Artículo 5.º—Distribución de los lotes o suertes.**

La distribución de los lotes o suertes se realizará por sorteo entre todas las personas que tengan derecho a ellos, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 6.º—Plazo de aprovechamiento de los lotes.**

La adjudicación de los lotes se realizará por el término de cinco años, transcurridos los cuales serán devueltos a la Junta Vecinal para efectuar nuevo sorteo.

**Artículo 7.º—Aprovechamiento de los lotes.**

Las condiciones de aprovechamiento de los lotes serán las siguientes:

a) Los lotes o suertes se aprovecharán directamente por el adjudicatario en régimen de cultivo directo, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión de uso de los mismos.

b) El tiempo de utilización de los lotes será de cinco años, transcurridos los cuales, el adjudicatario está obligado a poner el lote a disposición de la Junta Vecinal después de la recogida de la cosecha.

c) El tipo de aprovechamiento ha de ser el del cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, sin que en ningún caso pueda deteriorar la calidad o naturaleza del terreno.

d) En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento autorizado, para lo cual se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal.

e) En caso de abandono del cultivo directo o incumplimiento de las condiciones previstas en la presente Ordenanza, el lote revertirá automáticamente a la Junta Vecinal, con todas sus accesiones, salvo aquellas que puedan separarse del terreno sin perjudicarlo.

**Artículo 8.º—Cuota anual.**

El adjudicatario de un lote o suerte deberá de satisfacer a la Junta Vecinal, una cuota anual resultante de amortizar los gastos de concentración, riego o cualquier otra carga incluido el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que recaiga sobre los bienes comunales, incrementado en un diez por ciento.

Esta cuota es fija para compensar los gastos originados por la custodia, conservación y administración de los bienes comunales, objeto de aprovechamiento.

El cobro de las cuotas se efectuará con carácter ordinario en el plazo y fechas que señale la Junta Vecinal. El impago de la cuota fijada en el plazo indicado por la Junta Vecinal, supondrá la pérdida del derecho a disfrute del lote y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para el desahucio del lote.

**Artículo 9.º—Daños y perjuicios.**

El adjudicatario de lote o suertes que no cumpliera con las condiciones impuestas por la presente Ordenanza, con independencia de la pérdida del mismo, deberá responder ante la Junta Vecinal de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

**Artículo 10.º—Sobre pastos de los lotes o suertes.**

Los pastos, hierbas y rastrojeras, que puedan producirse en los lotes o suertes adjudicadas, sólo podrán ser explotados y aprovechados por el adjudicatario, o adjudicatarios, del resto de los pastos de la localidad, sin que se permita tal aprovechamiento de los citados elementos a los beneficiarios de los lotes o suertes.

**Artículo 11.º—Lotes vacantes**

Efectuado el sorteo para la adjudicación de los lotes o suertes formados, si resultara alguno sobrante, se adjudicará en el mismo acto, por el sistema de puja a la alta, al mejor postor.

**Artículo 12.º—Exclusión de las Ley de Arrendamientos Rústicos**

La adjudicación de lotes o suertes regulado en la presente Ordenanza queda expresamente excluida del régimen de Arrendamientos Rústicos de conformidad con lo establecido en la Ley 83/80, de 31 de diciembre, de Arrendamientos Rústicos, disposición adicional, apartado cuarto.

**Artículo 13.º—Legislación supletoria.**

En lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación la normativa que sobre la materia prevé el régimen local vigente, sin perjuicio de la legislación específica establecida para este aprovechamiento.

**Artículo 14.º—Disposición derogatoria.**

Una vez que sea definitivamente aprobada la presente Ordenanza Fiscal y se produzca su entrada en vigor, se entenderá expresamente derogada la anterior Ordenanza Fiscal Reguladora del presente aprovechamiento, y publicada en el B.O.P. de León, de fecha 4 de marzo de 1989, número 53.

2.º—Publicar el presente acuerdo, así como el texto de la referida Ordenanza Fiscal, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y exponer el mismo al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, durante el plazo de treinta días hábiles, para que contra el mismo se puedan formular sugerencias o reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo se procederá a la aprobación definitiva de la presente Ordenanza, una vez que se hayan resuelto las reclamaciones que pudieran formularse, ordenándose a continuación su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, produciéndose su entrada en vigor una vez que haya transcurrido el plazo señalado en el artículo 65/2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

La Junta Vecinal, previa deliberación, y a la vista de los anteriores acuerdos, procede aprobar los mismos, que se dan por producidos para evitar reiteraciones y por unanimidad, que supone el quórum previsto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 47/3, h) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En Villavidel, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente de la Junta Vecinal de Villavidel, Angel Carlos Palanca Melón.

12024

Núm. 9351.—5.544 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 336/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Francisco Robles Tascón y esposa doña María del Rosario Covián Fernández, en reclamación de 5.352.822 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.917.000 ptas., que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintiséis de marzo de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de

este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día treinta de abril de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día cuatro de junio de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Finca once (antes identificada como catorce).—Vivienda en la planta segunda del edificio conocido como primer bloque, sito en término de Matallana de Torío (León), al sitio de Arrabá-Portilla, a la carretera de León, sin número, con acceso por el portal de la escalera E-1 a la derecha subiendo la escalera. Es del tipo A, según el proyecto. Consta de hall, cocina, baño, aseo, salón-comedor, pasillo distribuidor y cuatro dormitorios. Tiene una superficie útil de 89,13 metros cuadrados. Le corresponde, como anejos inseparables una plaza de garaje y una carbonera de las situadas en planta de sótano, identificadas con la letra, número y escalera correspondiente a la vivienda. Linda, tomando como frente su puerta de entrada: Frente, escalera uno, y vivienda tipo B de su planta y escalera; derecha entrando, rellano de su escalera y solar de ubicación; izquierda, carretera; y fondo, solar de su ubicación.

Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble con su correspondiente anejo de 9,61%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 483, libro 34, folio 97, finca número 5.224-N.

Dado en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11633

Núm. 9352.—8.214 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 256/92 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, contra don Francisco Robles Tascón y esposa doña María del Rosario Covián Fernández, en reclamación de 4.760.689 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, térmi-

no de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.056.000 ptas., que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día catorce de abril de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día diecinueve de mayo de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día dieciséis de junio de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Finca doce (antes identificada como quince).—Vivienda en la planta segunda del edificio conocido como primer bloque, sito en término de Matallana de Torío (León), al sitio de Arrabá-Portilla, a la Carretera de León, sin número, con acceso por el portal de la escalera E-1, a la izquierda subiendo la escalera. Es del tipo B, según proyecto. Consta de hall, cocina, baño, aseo, salón-comedor, pasillo distribuidor y tres dormitorios. Tiene una superficie útil de 76,72 metros cuadrados. Le corresponde, como anejos inseparables una plaza de garaje y una carbonera de las situadas en planta de sótano, identificada con la letra, número y escalera correspondiente a la vivienda. Linda, tomando como frente la puerta de entrada: Frente, escalera uno y vivienda tipo B de su planta y escalera; derecha entrando, carretera; izquierda, solar de su ubicación; y fondo, vivienda tipo B de su planta de la escalera E-2.

Se le asigna una cuota en la propiedad horizontal del inmueble con su correspondiente anejo de 8,27%.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 483, libro 34, folio 98, finca número 5.225-N.

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11636

Núm. 9353.—8.214 ptas.

\* \* \*

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 70/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de

Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Evaristo Oblanca Llanos y esposa doña María Estrella Serrano García, en reclamación de 6.516.596 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 10.457.500 ptas., que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintinueve de abril de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veintisiete de mayo de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día uno de julio de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Vivienda unifamiliar, de planta baja y alta, destinada la planta baja a garaje y almacenes, con una superficie construida de 164,92 metros cuadrados y la planta alta destinada a vivienda, con una superficie construida de 154,22 metros cuadrados. Linda por todos sus aires con la parcela en la que se encuentra enclavada, destinándose el resto de terreno a pequeño jardín. Edificada sobre una parcela de terreno en término de San Andrés del Rabanedo, distrito hipotecario de León, al sitio de Carbosillos, de 2 áreas, 76 centiáreas y 76 decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 20,50 metros, de don Antonio Jaime Camino; Sur, en otra línea igual, con Campo Común, que hoy es calle; Este, en línea de igual, con Campo Común, que hoy es calle; Este, en línea de 13,50 metros, con calle particular de 7 metros de anchura, abierta en la finca matriz de donde ésta procede, y Oeste, con finca de don Manuel Alvarez Alvarez.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León, al tomo 2.257, libro 123 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 19, finca número 5.157-N.

Dado en León, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11637

Núm. 9354.—8.103 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### Cédula de citación

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 83/92 el hecho de insultos, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de enero de mil novecientos noventa y dos a las 12,10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en Paseo Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Pinto Carreño, actualmente en paradero desconocido, expido, firme y sello la presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11991

Núm. 9355.—3.997 ptas.

\* \* \*

##### Cédula de citación

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 81/92 el hecho de insultos y amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día doce del mes de enero de mil novecientos noventa y dos a las 10,50 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en Paseo Sáenz de Miera, 6, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Angel Pinto Carreño, actualmente en paradero desconocido, expido, firme y sello la presente en León, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

11992

Núm. 9356.—2.997 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos seguidos con el número 719/88 a instancia de don Angel Fernández Carrera, vecino de La Martina—Ponferrada, por fallecimiento abintestato de don Pío Fernández, a fin de que se declaren únicos y universales herederos a sus hermanos de

doble vínculo don Francisco, doña Zulima—Esther, don Angel, don Romualdo, don Alberto, doña Mercedes, doña Emma y don Celso Fernández Carrera y a los hijos de su hermano Jerónimo Fernández Carrera, llamados Rosendo y Diego Fernández Yebra.

Y por medio del presente y conforme con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de E. Civil se llama a cuantas personas se crean con igual o con mejor derecho para que comparezcan en el término de treinta días ante este Juzgado a usar de sus derechos.

Dado en Ponferrada, a 23 de noviembre de 1992.—La Secretaria (ilegible).

11517

Núm. 9357.—1.998 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Nuria Goyanes Gavelas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 413 de 1990, se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Serafín Merayo Gómez y Sofía Valle Maceda contra herencia yacente de Aníbal Arias López y herederos del mismo, sobre reclamación de 1.615.669 ptas. de principal, y la de 800.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado el día 2 de febrero de 1993 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 26 de febrero de 1993 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 23 de marzo de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Los bienes objeto de subasta son:

1.—Parcela que se segrega en el término municipal de Barreiros, en el paraje de Longara, provincia de Lugo.

Ocupa una superficie aproximada de tres áreas y setenta y ocho centiáreas.

Linda: Norte, resto de la finca matriz, propiedad de Ramón y Antonio Rodríguez Vizoso; Sur, en línea de 11,00 m/l, con parcela de Miguel Cajoto Díaz; Este, camino público y Oeste, Casimiro Paz Díaz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Rivadeo, tomo 534, libro 136, folio 232, finca número 14.679.

Valoración, 453.500 ptas.

Cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientas pesetas.

Dado en Ponferrada, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

11997

Núm. 9358.—6.216 ptas.

\* \* \*

Doña María Nuria Goyanes Gavelas, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 190/91 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Valeriano Sastre González, don Valeriano Sastre Aparicio y María González González, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día ocho de febrero de 1993, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día dos de marzo de 1993 a las once de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día uno de abril de 1993, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en esta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de Cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Finca en Santa María del Páramo, en la carretera de La Bañeza. Linda: Norte, carretera de La Bañeza; Sur, Hnos. de Angel Santos; Este, Bernardo Fernández; Oeste, Ricardo Ramos. Tiene una superficie de 1.500 m.<sup>2</sup>. Sobre dicha parcela se ha construido una majada de 200 m.<sup>2</sup> aproximadamente, compuesta de una sola planta y vivienda unifamiliar compuesta de planta baja y alta de 100 m.<sup>2</sup> de superficie en planta y actualmente ejecutada un 80%. Finca registral número 4.015. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza.

Valorada pericialmente en diez millones setecientos mil pesetas.

2.—Vivienda sita en la planta primera, a la izquierda subiendo las escaleras del edificio sito en la calle Cirilo Santos, en Santa

María del Páramo. Tiene una superficie de 83 m.2 aproximadamente. Linda: Frente, caja de escalera; derecha entrando calle Cirilo Santos; izquierda, Valeriano Sastre Aparicio y esposa; fondo, Cosme Santiago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, finca registral número 2.254. Valorada pericialmente en cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Nuria Goyanes Gavelas.—El Secretario (ilegible).

11998

Núm. 9359.—7.992 ptas.

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 433/92, seguidos a instancia de la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona —La Caixa— representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña Purificación Fernández Ramos, mayor de edad y vecina de Ponferrada, Avda. del Castillo, 8, en reclamación de 16.594.037 ptas. de principal, intereses pactados y 1.955.000 ptas. calculados para costas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, sin suplir previamente la falta de títulos y por el tipo que para cada una de las fincas se expresará, que es el fijado en la escritura de constitución y que serán objeto de subasta, los bienes que luego se relacionarán, por el término de veinte días y conforme a las condiciones que seguidamente se expresan.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas Sacramento de Ponferrada, el próximo día 24 de febrero de mil novecientos noventa y dos a las 11 horas.

Se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos al 20% del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H., se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 24 de marzo de mil novecientos noventa y tres a las 11 horas igualmente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y con las mismas condiciones que la anterior, con la rebaja de 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que puedan admitirse posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20% por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto el próximo día 20 de abril de 1993 a las once horas en la cual se admitirán toda clase de posturas, con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta, será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Local situado en la planta cuarta, destinado a trastero, señalado con la Letra D. Tiene una superficie construida de veinte metros cuadrados y útil de dieciséis metros cuadrados. Tiene una cuota de 0,50%.

Inscrito en el Registro Uno de Ponferrada, al tomo 1284, libro 331, folio 205, finca 36.720, inscripción 2.ª.

El tipo de subasta para la presente finca es de 319.564 ptas.

2.—Piso situado en la cuarta planta destinado a vivienda. Tipo C. Tiene una superficie construida de ciento treinta y un metros cuadrados y útil de ciento diecinueve metros cuadrados. Tiene una cuota de 4,50%.

Inscrito al tomo 1284, libro 331, folio 203 vuelto, finca 36.718, inscripción 3.ª.

El tipo de subasta se fijó en la cantidad de 16.129.200 ptas

3.—Local en la planta sótano primero, constituido por una sola nave diáfana que tiene su acceso por el pasillo de acceso. Ocupa una superficie aproximada de tres metros cuadrados, destinado a local—carbonera, grafiado con el anagrama C—13. Dicho local tiene su acceso por la escalera que parte del portal de entrada a las viviendas y está situado en la zona idealmente ferenciada como zona C.

Inscrito al tomo 1381, libro 283, folio 48, finca 41.399, inscripción 2.ª.

El tipo de subasta fue fijado en la cantidad de 47.935 ptas.

4.—Local en la planta sótano segundo, constituido por una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra. Se destina a cochera—bodega y ocupa una superficie aproximada de cuarenta y cuatro metros cuadrados. Está grafiado con el número 54. Tiene su acceso por la rampa que parte de la Avda. del Castillo, teniendo además acceso a través de una escalera peatonal que parte de la acera Norte del edificio.

Inscrito al tomo 1381, libro 383, folio 32, finca 41.369, inscripción 2.ª.

El tipo de subasta fue fijado en la cantidad de 2.625.000 ptas.

Dichas fincas forman parte de la edificación en Ponferrada, en la Avda. del Castillo, señalado con el número 10 de policía urbana, cuyo edificio se encuentra inscrito al tomo 1281, libro 328, folio 224 vt., finca 36.540, inscripción 2.ª.

Dado en Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—E/ Antonio Torices Martínez.—El Secretario (ilegible).

11412

Núm. 9360.—10.989 ptas.

#### NUMERO UNO DE CERVERA DE PISUERGA

##### Requisitoria

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Instrucción del número uno de los de esta villa de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hago saber: Por la presente que se expide en méritos de autos de juicio de faltas número 20/1992 (ejecutoria número 30/92), por hurto, se cita y llama a la condenada Yolanda Pérez Villamizar, nacida en León el 27.02.65, hija de José y de Yolanda, titular del D.N.I. 9.763.847, que tuvo su último domicilio en La Flecha de Torío (León), Mesón "Rincón de Pepe", carretera de León—Coyanzo, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, a fin de cumplir la condena impuesta en la sentencia firme dictada en referidos autos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de la expresada condenada, procedan a participarlo a este Juzgado.

Cervera de Pisuerga, 25 de noviembre de 1992.—El Juez, Luis Angel Ortega de Castro.—El Secretario (ilegible).

11519

Núm. 9361.—2.331 ptas.



## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social, número uno de los de León.

Hago saber: que en ejecución contenciosa n.º 126/92, dimanante de los autos 433/92, seguidos a instancia de Ismael García Calabozo, contra Juan Antonio Callejo Mendaña, sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente

Propuesta Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado: Juez Sr. Rodríguez Quirós.

En León a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta: conforme al artículo 234 del Texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Juan Antonio Calleja Mendaña cuyo último domicilio estaba sito en Astorga c/. San Roque, n.º 8 de Astorga (León), para la exacción de 662.706 ptas. en concepto de principal y la de 145.000 ptas., presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución al apremiado mediante edictos en el B.O. de la provincia, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a D. Juan Antonio Calleja Mendaña, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León a 16 de noviembre de 1992.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

11348

Núm. 9362.—4.662 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de lo Social número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 143/92, seguida en autos 353/92, por María del Carmen García San Martín contra Riarza, S.A., por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Primer lote: Una máquina batidora IPS número 16968, cinco mesas metálicas variadas de acero inoxidable, un lavadero metálico de dos senos, un calentador Cointra-Godesia M-105, tres cocederos CC50, marca Sigma, un horno asador Zanussi, veinte bañeras de fibra de vidrio, una cocina de gas de tres fuegos, siete carros con ruedas, una máquina de escribir Triumph, modelo Gabriele 100, con, un armario y mesa de oficina con tres sillas. (todo ello valorado en 1.644.500 ptas.).

Segundo lote: Una máquina rompehielos Tecnalsa (valorado en 1.250.000 ptas.).

Tercer Lote: Un túnel de congelación Argón, S.A, número 461 de 1, 2 por 6 metros. (Valorado en 4.500.000 ptas.).

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de Antonio Cuervo Innacero, con domicilio en carretera Madrid-Coruña 19. La Bañeza (León).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 27 de enero de 1993, en segunda subasta el día 24 de febrero de 1993 y en tercera subasta el día 24 de marzo de 1993, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,15 horas de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta judicial número 2132000064035392, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.ª Que si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzaré el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la Provincia, **Boletín Oficial** del Estado y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

11592

Núm. 9363.—7.881 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 185/92, dimanante de los autos 398/92, seguida a instancia de Angel Llamazares Aller, contra Repide, S.L., por la cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y visto el estado de los presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de

Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la practica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mi.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Repide, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 23 de noviembre de 1992.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

11687 Núm. 9364.—3.663 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 177/92, dimanante de los autos 253/92, seguida a instancia de Conrado Guiruraga Prieto, contra Setamsa, S.A., por la cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, y visto el estado de los presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la practica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mi.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Setamsa, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 23 de noviembre de 1992.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

11688 Núm. 9365.—3.663 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 200/92, dimanante de los autos 368/92, seguida a instancia de Luis Santos Andrés, contra Construcciones Linmart, S.L., por la cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a 24 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Linmart, S.L., vecino de León.—Antolín López Peláez 4 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento cuarenta y siete mil doscientas cuarenta y tres pesetas en concepto de principal y la de veinte mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme al artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése traslado al fondo de garantía salarial para que en el plazo de 15 días inste la practica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, bajo apercibimiento de declarar insolvente a la empresa.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Linmart, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 24 de noviembre de 1992.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

11593 Núm. 9366.—3.774 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 197/92, dimanante de los autos 488/92, seguida a instancia de Antonio Rodríguez Pariente, contra Construcciones Panero, S.L., por la cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a 24 de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Construcciones Panero, S.L., vecino de León.—Cardenal Lorenzana, 3-1.º y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de doscientas ochenta y una mil novecientas tres pesetas en concepto de principal y la de veinte mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Conforme al artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése traslado al fondo de garantía salarial para que en el plazo de 15 días inste la practica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, bajo apercibimiento de declarar insolvente a la empresa.

Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.—P.M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Construcciones Panero, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 24 de noviembre de 1992.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricados.

11594 Núm. 9367.—3.774 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 171/92, dimanante de los autos 504/92, seguido a instancia de Enrique Lazo Gil, contra Pilar Alvarez Muñoz, por despido, por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social n.º tres de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Pilar Alvarez Muñoz y Enrique Lazo Gil, en el día de hoy, debiendo de permanecer en alta en la Seguridad Social, hasta mencionada fecha, y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir y al pago en concepto de indemnización la cantidad de 255.160 ptas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra el presente auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados, y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pilar Alvarez Muñoz, expido la presente, en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, P. M. González Romo. Rubricados.

11689

Núm. 9368.—2.442 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Luis López Fernández contra Supermercados Bercianos, S.A. y el fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, registrado con el número 1.058/92, se ha acordado citar a Supermercados Bercianos, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de enero de 1993 a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Así como de las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Supermercados Bercianos, S.A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 23 de noviembre de 1992.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11480

Núm. 9369.—2.775 ptas.

\*\*\*

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jorge Fernando Camelo contra Antracitas San Antonio, S.L y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 1.088/92 se ha acordado citar a Antracitas San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 1993 a las 11,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de

que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Así como de las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Antracitas San Antonio, S.L., en paradero desconocido, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 24 de noviembre de 1992.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

11654

Núm. 9370.—2.664 ptas.

#### NUMERO UNO DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a la empresa Andrés Fernández Martínez hallándose actualmente en ignorado paradero a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Santa Teresa número 15, el próximo día 21 de enero de 1993, a las diez horas, en que tendrá lugar el acto del juicio señalado en autos número 1656/92, promovidos a instancia de José Manuel García Ruiz contra la empresa, sobre incapacidad laboral transitoria derivada de accidente laboral, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse. Requiriéndole a fin de que en el plazo de cuatro días manifieste cual era la Aseguradora de las contingencias de accidente de trabajo, para dirigir en su caso el procedimiento contra el mismo.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Andrés Fernández Martínez, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo a uno de diciembre de 1992.—La Secretaria (ilegible).

11973

Núm. 9371.—2.220 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CASTRILLO DEL CONDADO, SECOS DEL PORMA Y VILLIMER

De conformidad con lo establecido en las ordenanzas de la Comunidad, se convoca a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en Castrillo del Condado, sitio de costumbre, el día 27 del presente a las 11 horas en 1.ª convocatoria y si no existe número suficiente de votos a las 12 siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la junta anterior.
- 2.º—Examen y aprobación si procede de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º—Examen para su aprobación si procede de los gastos, de la presente campaña que deberá presentar la Junta de Gobierno.
- 4.º—Elección del Presidente de la Comunidad.
- 5.º—Elección de los miembros de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, que tienen que ser renovados en sus cargos.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Castrillo del Condado a 14 de diciembre de 1992.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

12030

Núm. 9372.—2.331 ptas.